

Regulaciones para cargos ocultos “Junk Fees” Consejos para restaurantes

¿Qué?

La Oficina de la Fiscal General recientemente emitió un nuevo conjunto de regulaciones que impiden que las empresas usen cargos ocultos llamados “junk fees” al mostrar precios.

Estas regulaciones prohíben el uso de estos cargos y —lo más importante para los restaurantes— exigen que los restaurantes indiquen claramente a los clientes el precio total de la comida, incluyendo cargos, tanto en los menús como en las facturas.

El precio total es la cantidad máxima que el consumidor está obligado a pagar.

¿Cuándo se aplicarán estas regulaciones?

Estas nuevas regulaciones entrarán en efecto el 2 de septiembre de 2025.

Después de esa fecha, estas regulaciones pueden ser aplicadas por la Fiscal General de la misma manera que otras violaciones de la Ley de Protección al Consumidor, que se encuentran en el capítulo 93A de las Leyes Generales. De conformidad con el capítulo 93A, también existe un derecho de acción privada, lo que significa que los consumidores individuales pueden presentar una demanda para hacer valer sus derechos.

¿Por qué?

Estas nuevas regulaciones tienen como objetivo aumentar la transparencia en los precios.

Esta mayor transparencia garantiza que los clientes comprendan el costo de los productos antes de tomar la decisión de comprarlos. También ayuda a preservar la igualdad de condiciones para las empresas.

¿Cómo puede cumplir?

Para garantizar el cumplimiento, los restaurantes deben seguir las siguientes pautas:

- 1) Todos los cargos deben incorporarse al precio total de un producto siempre que los precios se muestren en los menús y facturas.
- 2) Se permiten los cargos obligatorios por servicio de meseros que atiendan grupos grandes; asegúrese de mostrar claramente el monto y las condiciones del cargo (por ejemplo, propina del 18 % añadida a grupos de 6 o más personas) en el menú.
- 3) Los impuestos no tienen que estar incluidos en los precios del menú, pero aún deben aparecer en la factura.
- 4) Los restaurantes pueden anunciar descuentos durante ciertos horarios del día sin indicar un nuevo precio de menú.
- 5) Los servicios de entrega de comida que dependen de los precios de los restaurantes para calcular el cargo de entrega pueden anunciar los precios del menú como precio total, pero también deben mostrar claramente el cargo máximo obligatorio por entrega.

¡Lea la normativa
940 CMR 38 aquí!



¡Lea la guía para la
940 CMR 38 aquí!

